



CLASE 8.ª



OP1765743



ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y urgente del día 30 de diciembre de 2024

CORPORATIVOS

PRESIDENTE SUPLENTE (1.º teniente de alcaldesa)

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusan su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Olga Palacios Pérez
D. Diego Fermín López-Galán Medina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)



En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las 12:09 horas, comparecen en la Sala de Reuniones de la 3.ª planta de las oficinas municipales de la calle León y Castillo, 270, bajo la presidencia del primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, los veinticuatro corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22.

3. Declaración institucional de propuesta de candidaturas a los Premios Canarias 2025 y Medalla de Oro de Canarias 2025.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervenciones interesados:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) expresa su opinión en cuanto a que echa en falta un balance por parte de la alcaldesa de este año que acaba mañana, y la situación que se está viviendo le resulta kafkiana y esperpéntica, ya que este pleno extraordinario y urgente ha sido convocado con siete minutos de antelación y no ha sido posible consultar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22, al no funcionar el servicio N-able. Igualmente, señala que son días clave, por lo que tanto funcionarios como concejales, e incluso la propia alcaldesa, no se encuentran en el consistorio, resumiendo que todo ello no es sino muestra de la mala gestión, por lo que anuncia el voto en contra de su grupo a la declaración de la urgencia de la sesión.

Por el señor PRESIDENTE se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, resultando esta ratificada por mayoría absoluta.



CLASE 8.ª



OP1765744



CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos a favor: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos en contra: 7 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: ninguna

Ratificada la urgencia, se cede la palabra al señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, quien, en primer lugar, agradece a los concejales y concejales su predisposición para la celebración de este pleno extraordinario y urgente, mostrando su sorpresa por el voto en contra del Grupo Popular, pues ya se les había comentado la celebración de este pleno en la sesión plenaria del día 27.12.2024. Asimismo, señala las dificultades técnicas acaecidas durante toda la mañana en las aplicaciones del Ayuntamiento para hacer llegar a los grupos municipales toda la documentación pertinente y el retraso de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/22

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien lo expone conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES, FUNDAMENTALMENTE

I. Solicitud remitida por el Servicio de Asistencia Ciudadana relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco del **servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa de seguridad y emergencias** correspondientes al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2024, por un importe total de 36.939,73 €. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1451, de fecha 19 de diciembre).

II. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo entre el 01 al 31 de octubre de 2024, por importe total incluyendo*



impuestos, de 36.939,73€, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 01040-92500-22796, retención de crédito (RC) con N^o Operación con N^o Operación 220240045171 y N^o de Referencia 22024005097 de fecha 26/08/2024, por importe de 441.341,42 € (...).

III. Solicitud remitida por la concejalía delegada de Limpieza relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco del **servicio de asistencia jurídico-laboral para el Servicio Municipal de Limpieza**, en el periodo comprendido entre el 01 junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024, por un importe total de 5.350,00 €. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta n^o. 2024-1454, de fecha 20 de diciembre).

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 1 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 5.350,00 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 06114/163.00/226.96, RC con N^o aplicación 06114/163.00/226.96, retención de crédito (RC) con N^o Operación 220240050813 y N^o de Referencia 22024005408 de fecha 20/09/2024 por importe 5.350,00 € (...).*

V. Solicitud remitida por el centro gestor de Urbanismo relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes a la **“dirección de obras de los proyectos de reposición de 76 viviendas en el ARRU de Tamaraceite y 148 viviendas en el ARU de Las Rehojas”**, realizada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en calidad de medio propio personificado, por importe de 694.504,68 €. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta n^o. 2024-1461, de fecha 21 de diciembre).

VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo al valor de las prestaciones correspondientes a la dirección de obras de los proyectos de reposición de 76 viviendas en el ARRU de Tamaraceite y 148 viviendas en el ARU de Las Rehojas, por importe de 694.504,68€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06006 15210 78900 y documentos contables 220240065239 y 220240063245.*

VII. Solicitud remitida por el Servicio de Patrimonio relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al **servicio de reparación de las instalaciones de protección contra incendios de diversos edificios municipales**, en el periodo de noviembre de 2017 a febrero de 2019. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta n^o. 2024-1462, de fecha 23 de diciembre).



CLASE 8.^a



OP1765745



VIII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo segundo acuerda *Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, 13.987,54 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (...).*

IX. Solicitud remitida por la dirección general de Servicios Sociales relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco de la contratación del “**Servicio de Ayuda a Domicilio**” durante el periodo comprendido entre los días 19 de agosto a 30 de septiembre de 2024, de los lotes nº1 y nº2, por un importe total de 977.492,40 euros. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1464, de fecha 23 de diciembre).

X. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre los días 19 de agosto a 30 de septiembre de 2024, de los lotes nº1 y nº2, por importe total incluyendo impuestos, de 977.492,40 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria en la aplicación 07.047/231.00/227.96 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnizaciones”, retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240060631 y Nº de Referencia 22024006084 de fecha 8 de noviembre de 2024, por importe de 977.492,40 euros (...).*

XI. Solicitud remitida por la dirección general de Servicios Sociales relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco del “**Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Inserción Social de Personas Sin Hogar**”, durante el período comprendido entre los días uno y 30 de septiembre de 2024, por un importe total de 40.692,30 euros. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1466, de fecha 23 de diciembre).

XII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre los días uno y 30 de septiembre de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 40.692,30 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 07047/23100/22796 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.*



Indemnizaciones”, retención de crédito (RC) con N^o Operación 220240057126 y N^o de Referencia 22024005832 de fecha 23 de octubre de 2024, por importe de 40.692,30 euros (...).

- XIII.** En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.
- XIV.** Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que conforman el expediente REC 2024/22, por un importe total de 1.768.966,65 €.
- XV.** El detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente se recogen en el documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22”.
- XVI.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 27.12.2024.
- XVII.** Informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 30.12.2024.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49.^a de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido asimismo en la referida base de ejecución número 49.

III. De conformidad con lo previsto en la citada base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22 por un importe total de 1.768.966,65 €, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:



CLASE 8.ª



OP1765746



RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01028	PATRIMONIO	13.987,54
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	36.939,73
06006	VIVIENDA	694.504,68
06114	LIMPIEZA	5.350,00
07047	BIENESTAR SOCIAL	1.018.184,70
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.768.966,65

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.074.461,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	694.504,68
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.768.966,65

...».

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) cuestiona si el hecho de traer este expediente, que en su mayoría corresponde a Geursa, tiene algo que ver con la situación que está viviendo dicha sociedad municipal.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) le reprocha al señor Hernández Spínola que, si bien es cierto que avisó de la necesidad de este pleno para no dañar más a los proveedores, también es cierto que ya ha transcurrido tiempo suficiente para que la situación con respecto a los pagos de facturas hubiese revertido, pues en este expediente constan facturas que se remontan a noviembre de 2017, del Área de Patrimonio, entre otras, y resalta la observación que realiza la Intervención General en cuanto a que, siendo el informe conforme, se recuerda que este no es el procedimiento adecuado para el pago de facturas y que no se debe abusar de él.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) inicia su intervención reprochando nuevamente al señor Hernández Spínola la forma en que ha sido convocada la sesión, con tan poca antelación y sin haber podido estudiar el expediente, lo cual le preocupa seriamente. Señala que los problemas no son tanto informáticos, sino de la gestión del grupo de gobierno, ya que no están cumpliendo con las promesas realizadas al inicio del mandato. Resalta el hecho del impago de facturas del Servicio de Atención a Domicilio, ya que el problema, en este caso, ha sido porque el contrato no ha podido cerrarse, ya que el concurso ha quedado desierto. Igualmente, informa que van a votar a favor de la aprobación del REC 2024/22, pues siempre estarán de acuerdo con el pago de facturas a proveedores.



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) agradece a los grupos de la oposición Mixto y Vox sus aportaciones y críticas constructivas, y reprocha al Grupo Popular que su forma de hacer oposición no lo sea, subrayando el hecho de que el Grupo Popular culpabilice al Gobierno de circunstancias que no solo ocurren en este ayuntamiento, sino en todas las Administraciones públicas, como el hecho de que se caigan los sistemas informáticos o que una licitación de un contrato quede desierta. Respondiendo a los portavoces de los grupos, informa que estos expedientes de Geursa no están relacionados con el caso Valka, sino que, en su momento, fueron reparados por la Intervención General, entendiendo que las aportaciones del Ayuntamiento no se podían hacer, porque, tal y como estaban formuladas, eran nulas de pleno derecho. Se solicitó un dictamen del Consejo Consultivo y este respondió que no eran nulas de pleno derecho, sino que eran anulables y, por tanto, convalidables, lo que ha demorado el pago.

Posteriormente, el señor PRESIDENTE dispone un segundo turno de intervención interesado:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ se reitera en su intervención anterior.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA contesta que seguirán en la línea seguida, trabajando para superar la situación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se someten los asuntos a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos a favor: 21 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROPUESTA DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS CANARIAS 2025 Y MEDALLA DE ORO DE CANARIAS 2025

Por el señor PRESIDENTE se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), quien expone los cambios propuestos en la declaración ya suscrita por todos los grupos en los siguientes términos:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROPUESTA DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS CANARIAS 2025 Y MEDALLA DE ORO DE CANARIAS 2025



CLASE 8.ª



OP1765747



PRIMERO. La Ley 2/1997 de 24 de marzo de Premios Canarias, en su artículo 1, instituye los “Premios Canarias para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con trascendencia para el Archipiélago”.

Mediante anuncio de la Secretaría General de Presidencia de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de Canarias número 223, de 08 de noviembre de 2024), se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el año 2025, y se establecen las instituciones y personalidades encargadas de elevar las propuestas y el plazo para presentarlas.

De acuerdo con la disposición adicional en relación con el artículo 3 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias correspondientes al 2025 se otorgarán a las siguientes modalidades:

- **Literatura:** será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.
- **Deporte:** se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor en los campos de la organización, la práctica y el fomento de las actividades deportivas haya significado una importante contribución en la profundización de los valores propios y en su proyección al exterior.
- **Cultura Popular:** se concederá a aquellas personas o entidades que hayan efectuado una aportación significativa a nuestra identidad y cultura popular, entendida ésta como representación de aquellas actividades que han surgido de la propia realidad del pueblo canario, expresan sus intereses y se enmarcan en el proceso de construcción de su futuro.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considera, para las categorías señaladas, a las siguientes personas y entidades:

- **LITERATURA: Alexis Ravelo Betancor.** Alexis Ravelo Betancor (Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1971 - 30 de enero de 2023), maestro del género negro, destacó por su capacidad para retratar con autenticidad la realidad social de Canarias, abordando temas como la corrupción, la desigualdad y la memoria histórica, siempre desde una narrativa profundamente humana y comprometida. Ravelo convierte a Canarias en un personaje más de su universo literario trasladando valores compartidos por la inmensa mayoría de nuestra sociedad.

Su obra, que incluye títulos emblemáticos como *La estrategia del pequinés* y *Los milagros prohibidos*, ha sido galardonada con prestigiosos premios y traducida a varios idiomas, consolidándose como un referente literario más allá del ámbito insular. Además, su constante labor como divulgador y su apoyo a la cultura local lo convierten en un símbolo del talento y el compromiso que enriquecen la identidad canaria.



Por estas razones, Alexis Ravelo merece el reconocimiento a la trascendencia de su obra y su impacto en la literatura contemporánea, así como un merecido homenaje a su dedicación como embajador de la identidad canaria en el panorama literario.

- **DEPORTES: UD Las Palmas.** Hace 75 años, el 22 de agosto de 1949, cinco clubes de nuestra isla dieron un paso valiente y visionario. En un acto de generosidad y sabiduría, decidieron unir sus fuerzas para crear algo más grande que la suma de sus partes. Ese día nació la Unión Deportiva Las Palmas, un club que desde sus inicios aspiró a representar no solo a una ciudad, sino a todo un archipiélago en las competiciones nacionales.

En estos 75 años la UD Las Palmas ha proyectado en el exterior los valores de solidaridad, esfuerzo y unión, en el que siempre ha primado el interés general por encima del rédito de unos pocos.

La unión de los 5 clubes se asemeja a la unión de las 8 islas en pos de un futuro mejor, lo que hace de la UD Las Palmas merecedor de este reconocimiento.

- **CULTURA POPULAR: Fundación Pancho Guerra.** Aunque su objeto es preservar, estudiar, dar a conocer y difundir el legado cultural de Pancho Guerra y completar, catalogar, informatizar el existente fondo documental y bibliográfico de su Obra; su finalidad última, es poder facilitar al público en general y a los investigadores en particular el acercamiento a la obra de Pancho Guerra y a cuantos estudios existan o aparezcan sobre él, ofreciendo todo ello a quienes pudiera interesar de la forma más eficaz, moderna y accesible.

La ingente labor de investigación y divulgación realizada por la Fundación ha permitido a las nuevas generaciones de canarias y canarios disfrutar del genial vecino de los riscos de esta ciudad, Pepe Monagas, así como ha reforzado fuera de nuestras fronteras insulares el costumbrismo canario heredero de Pérez Galdós.

Es por ello, que la Fundación Pancho Guerra es merecedora el reconocimiento como custodio y difusor del legado de un de los grandes escritores canarios.

SEGUNDO. El Decreto 76/1986, de 9 de mayo, en su artículo 2 señala que «*La Medalla de Oro de Canarias podrá concederse a las personas, corporaciones e instituciones que, dentro o fuera de Canarias se hayan hecho merecedoras del reconocimiento del pueblo canario*»

Atendiendo a lo dispuesto, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considera merecedores de la **Medalla de Oro de Canarias**, a las siguientes personas y entidades:

1) **Don Juan José Laforet Hernández.** Nacido en Las Palmas de Gran Canaria, es Doctor en Historia del Periodismo y en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid, en la que también siguió estudios de Sociología. Cronista Oficial de Las Palmas de Gran Canaria y Cronista Oficial de Gran Canaria, Académico Correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

En la actualidad es vicedirector de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, miembro del Consejo Municipal de Cultura y del Consejo de Monumentos y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como participa en diversos colectivos culturales. Desde 1996 es coordinador de los Paseos Nocturnos por la Vieja



CLASE 8.ª



OP1765748



Ciudad, actividad que cada año se celebra con motivo de las Fiestas Fundacionales de Las Palmas de Gran Canaria, realiza visitas guiadas por la ciudad fundacional para grupos de estudio a lo largo de cada año, al tiempo que ha realizado los textos de las placas que se han puesto ante los monumentos más señalados de la ciudad y ha elaborado una guía de paseos por la vieja ciudad y otra titulada "Las Palmas de Gran Canaria 50 lugares a visitar".

Por su compromiso con la cultura y la historia de Canarias, de la que es uno de sus principales divulgadores, es merecedor de tan importante galardón.

2.) **Doña Yolanda Arencibia Santana**, nacida en Las Palmas de Gran Canaria, es Catedrática de Filología Española (Literatura Española) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desde 1995. Antes fue Profesora Titular de la misma Universidad (1990) y Catedrática de Enseñanzas Medias (1974). Ahora está jubilada de la enseñanza, pero no de la investigación.

-Fue Decana de la Facultad de Filología de la ULPGC desde su creación en 1990 hasta 1999. Antes fue directora de la División de Filología del Colegio Universitario de Las Palmas, de 1987 a 1990.

- Es Directora de la Cátedra Pérez Galdós, desde su creación en 1995, hasta hoy.
- Fue Consejera del Cabildo de Gran Canaria, entre 1999 y 2002.

Docencia

Ha sido profesora de Bachillerato, de 1962 a 1985, y de Universidad entre 1982 y el 2010 de su jubilación.

Como profesora invitada, ha impartido seminarios, cursos de doctorado y conferencias, en diversas universidades españolas y europeas. Destaco la docencia de una asignatura cuatrimestral impartida en la Universidad de París VIII (1993). Como directora de la Cátedra Pérez Galdós, ha impartido y organizado una treintena de cursos de formación y posgrado.

Investigación

Su actividad investigadora se centra en Literatura española de los siglos XVIII y XIX con especial atención a la obra y los contextos del creador canario Benito Pérez Galdós y a las cuestiones de ecdótica y crítica textuales.

Es autora de varios libros. Fue el primero, *La lengua de Galdós. Estudio de variantes en galeradas* (1987), y el último, *Galdós. Una biografía*, (Premio Comillas de Historia y Biografía 2020). Destaca la edición de la colección *Arte, Naturaleza y Verdad*, dedicada a la obra completa de Pérez Galdós (29 volúmenes entre 2005 y 2013).

Ha publicado numerosos artículos en libros colectivos, revistas, y tomos derivados de Congresos o Seminarios.



Ha dirigido y colaborado en distintos Proyectos de Investigación subvencionados por entidades oficiales. El último: Proyecto FFI2016-75033-P, *Galdós-pedia 2020. Epistolario digital*, Convocatoria 2016.

Nombramientos

Es miembro de la Academia Canaria de la Lengua.

Ha pertenecido al Comité científico de los últimos seis Congresos Internacionales Galdosianos, y del último Congreso de Pérez Galdós de Madrid 2020.

Ha sido Consejera Insular electa del Cabildo de Gran Canaria desde 1999 a 2003 (legislatura 1999-2003).

Ha sido nombrado Hija Predilecta de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria, 2007), Hija Predilecta de Las Palmas de Gran Canaria (Ayuntamiento de la capital, 2015), e Hija Adoptiva de la villa grancanaria de Firgas (Ayuntamiento de Firgas, 2017).

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en Pleno, acuerda la presente declaración institucional de propuesta de candidaturas de Premios Canarias y Medallas de Oro:

Premios Canarias	Literatura	Alexis Ravelo Betancor
	Deportes	UD Las Palmas
	Cultura Popular	Fundación Pancho Guerra
Medalla de Oro de Canarias		Juan José Laforet Hernández Yolanda Arencibia Santana

...».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por asentimiento unánime el acuerdo en los términos propuestos y firmado posteriormente por los portavoces de los grupos municipales presentes.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: unanimidad

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos a favor: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna



OP1765749

CLASE 8.ª



Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor PRESIDENTE da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO
(Por ausencia)
EL PRIMER TENIENTE DE
ALCALDESA,



Pedro Quevedo Iturbe



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 1 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en siete folios de papel timbrado del Estado, series números OP1765743 a OP1765749, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, tres de febrero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández